

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ ALEIDA RUIZ DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
RADICADO: 50001 3333 008 2022 00431 00

Mediante providencia del 31 de octubre de 2023 se dispuso vincular a la señora Martha Inés Velandia Matoma, identificada con C.C. N° 52.312.506, quien fue nombrada para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 07 en carrera, en la Dirección de Salud Pública, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio.

La Secretaría del Despacho, quien debe realizar la notificación de la demanda a la vinculada, dejó la siguiente constancia en el índice 00018 del expediente digital de la plataforma SAMAI:

“VLJ-Revisando el índice 08 donde se encuentra la contestación de la demanda, no se encontró dirección física o electrónica para llevar a cabo la notificación personal, donde se vincula a la señora Martha Inés Velandia Matoma. se deja la constancia para lo pertinente”

Conforme lo anterior, por Secretaría, ofíciase a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio para que informe el correo electrónico personal que figure en la hoja de vida de la señora **Martha Inés Velandia Matoma** identificada con C.C. N° 52.312.506, así como el que le fue asignado en la entidad para el ejercicio del cargo, además, la dirección de residencia que registre en la hoja de vida, y el número de teléfono celular.

Por otra parte, la apoderada del **Municipio de Villavicencio**, allegó al expediente la renuncia al poder, con copia de la comunicación a la entidad.

Conforme lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., se acepta la renuncia presentada por la abogada **SHARON SAMANTHA SALAMANCA MARULANDA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d00db4a1c47ea1ade77819a71aca2c1beb92bbd38ffbd1bfdf19fc3bf37451**

Documento generado en 06/05/2024 10:21:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>